RESOLUCION I.M.F.M N° 1299 /2.014

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE ADQUISICION LUBRICANTES"

Fernando de la Mora, 19 de mayo del 2014.-

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución mediante el Memorando Nº 180 de fecha 19 de Mayo de 2014 y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente a la ***"Adquisición de lubricantes"*** de fecha 13 de Mayo de 2014, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa referente a la ***"ADQUISICION DE LUBRICANTES"***, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

QUE, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **ACUMULADORES RINDE**, con RUC Nº 517125-3, representado por el **Sr. OSVALDO SILVIO RUMICHI AYALA,** por el monto total de **Gs. 50.380.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL),** IVA incluido. --------

QUE, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

QUE, la Asesoría Jurídica se ha expedido a través del Dictamen Nº 026 de fecha 19 de Mayo de 2014, aconsejando la formalización del contrato respectivo. ----------

QUE, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley Nº 2051/2003.----------

QUE, a través del A.I. Nº 237 de fecha 12/11/10 del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, se ha proclamado legítimamente como Intendente Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora al Señor Edgar Ramón Quintana Villalba, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas;

…//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora INTENDENCIA

RESOLUCION I.M.F.M N° 1299/2.014

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE ADQUISICION DE LUBRICANTES"

//…

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR la Contratación Directa referente a la ***"ADQUISICION DE LUBRICANTES"*** a la **Empresa RINDE ACUMULADORES**, con RUC Nº 517125-3, representado por el **Sr. OSVALDO SILVIO RUMICHI AYALA,** por el monto total de **Gs. 50.380.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA), IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución, para los fines pertinentes. ----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Sr. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

EQ/RG/eb